



- Ubicación: La balsa se ubicará en las parcelas 213 y 214 del polígono 3 del término municipal de Torrecilla de los Ángeles (Badajoz).
- Coordenadas UTM: X: 720.330; Y: 4.459.457; huso: 29; datum: WGS84.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Balsa impermeabilizada con hormigón para almacenamiento y evaporación de aguas oleosas procedente de almazara, de 5.700 m² de superficie total de coronación y 4.281 m² de superficie de fondo. Dado que la altura son 3,50 m el volumen máximo de almacenamiento serán 16.035 m³. Considerando que su nivel máximo de llenado es de 0,8 m de altura su capacidad será de 3.700 m³.
 - Sistema de drenaje y detección de fugas.
 - Cerramiento perimetral de la balsa.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con informe de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente. PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la modificación sustancial de la planta asfáltica de aglomerado en caliente, titularidad de Aglomerados Araya, SL, en Ribera del Fresno. (2014084036)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la modificación sustancial de la planta asfál-



tica de aglomerado en caliente titularidad de Aglomerados Araya, SL en Ribera del Fresno (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en las categorías 5.8 y 9.1 del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados" e "instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I", respectivamente.
- Actividad: fabricación de aglomerado asfáltico en caliente, actividad para la que ya obtuvo AAU (expediente AAU11/167) y modificación sustancial de la instalación industrial para incluir el tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Capacidades y consumos: se estima una producción anual de 15.000 t/año de aglomerado asfáltico y la capacidad de valorización de RCD será de entre 50 y 80 toneladas por hora.
- Ubicación: parcelas 136 y 137 del polígono 10 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz). Coordenadas UTM (Huso 29, Datum ED 50): X 741.267 Y 4.273.137.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Planta de aglomerado en caliente:

- Tolvas de recepción de áridos (5 unidades con una capacidad de 7 m³).
- Cintas transportadoras.
- Secador de áridos (1 unidad con una potencia térmica de 10.000.000 kcal/h).
- Filtro de mangas.



- Elevador de áridos calientes procedentes del secador.
- Criba de áridos calientes (1 unidad con una capacidad de 9 m³).
- Tolva de almacenamiento áridos calientes (1 unidad con una capacidad de 8 m³).
- Tolva de pesado de áridos calientes (1 unidad con una capacidad de 2 t).
- Silo exterior para almacenamiento de finos (1 unidad con una capacidad de 20 t).
- Silo para almacenamiento del filler (1 unidad con una capacidad de 30 t).
- Tolva almacenamiento de finos y filler (1 unidad con una capacidad de 125 kg).
- Tanques de almacenamiento de betún (2 unidades con una capacidad de 30.000 litros/tanque).
- Mezclador (1 unidad con una capacidad de 1,5 t).
- Grupo electrógeno (1 unidad con una potencia de 0,28 MW).
- Caldera (1 unidad con una potencia térmica de 412.000 kcal/hora).
- Depósito de combustible de superficie (1 unidad con una capacidad de 20.000 litros).
- Cabina de control.
- Plataformas, escaleras y barandillas.
- Almacén de subproductos (30 m² de superficie y con una capacidad de 50 t).

Planta de RCD:

- Trituradora móvil.
- Superficie pavimentada e impermeable de 100 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •